

## Anuncio de convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Socios

### STELLANTIS ESPAÑA, S.L.

#### Junta General Extraordinaria de Socios

El Consejo de Administración de STELLANTIS ESPAÑA, S.L., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor y con la intervención de Letrado Asesor, ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Socios**, que tendrá lugar **por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física**, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, el próximo día **16 de octubre de 2026**, a las **10h30**, a fin de someterse a su consideración el siguiente Orden del Día:

**Primero.-** Análisis de las observaciones, en su caso, realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 5/2023, al Proyecto Común de Fusión por absorción de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.U. por su Accionista Único, STELLANTIS ESPAÑA, S.L. elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades, el día 24 de junio de 2026 (el “**Proyecto de Fusión**”).

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.U. por STELLANTIS ESPAÑA, S.L., en los términos del Proyecto de Fusión y sobre los balances cerrados a 31 de diciembre de 2025 aprobados por las Juntas de ambas sociedades que serán empleados como balances de fusión. Examen y aprobación, en su caso, del acogimiento de la fusión al régimen especial regulado en el Título VII, Capítulo VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

**Tercero.-** Formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

**Cuarto.-** Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

#### **Información relativa a la fusión**

- a. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 46 del Real Decreto Ley 5/2023, fueron insertados, el día 27 de julio de 2026, en la página web de STELLANTIS ESPAÑA, S.L.: [www.accionistasstellantis-espana.es](http://www.accionistasstellantis-espana.es), y siguen publicados, con posibilidad de descargar e imprimir los siguientes documentos:
- (i) El Proyecto de Fusión.
  - (ii) El anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores, de que pueden presentar, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de celebración de la Junta General, observaciones relativas al Proyecto de Fusión.
  - (iii) El Informe común elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades previsto en el artículo 5 del RDL 5/2023.
  - (iv) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 de cada una de las sociedades, junto con los correspondientes Informes de Auditoría. El balance de cada una de las sociedades contenido en las Cuentas Anuales cerradas a 31/12/2025, aprobadas por cada una de las sociedades es el Balance de Fusión.
  - (v) El texto de los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades.
  - (vi) La identidad de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Los anteriores documentos se mantendrán en la página web hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

- b. Igualmente, con fecha 29 de julio de 2026, fueron presentados a depósito en el Registro Mercantil de Pontevedra, el Proyecto de Fusión, el anuncio del artículo 7.1 del RDL 5/2023 y la certificación del contenido y la fecha de inserción de los documentos anteriormente referenciados en la web de STELLANTIS ESPAÑA, S.L., actos que fueron publicados en el BORME, el día 18 de agosto de 2026.
- c. Se informa de que ninguna de las sociedades que interviene en la fusión se encuentra en el supuesto regulado en el artículo 42 del RDL 5/2023.
- d. De conformidad con lo prevenido en el artículo 47 RDL 5/2023, se indican a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

### **1.- Identificación de las sociedades que participan en la fusión.**

Participan en la fusión, la mercantil, STELLANTIS ESPAÑA S.L., en calidad de absorbente y la también mercantil, FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.U., en condición de absorbida.

Los datos de identificación de estas sociedades son:

(i) STELLANTIS ESPAÑA S.L., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 4.440, Libro 4.440, Folio 1, Sección 8ª, Hoja PO71.351, con domicilio en Avenida Citroën, número 3 y 5. Zona Franca Vigo y titular de NIF: B50629187

Esta sociedad será denominada, en adelante, e indistintamente, **"STELLANTIS ESPAÑA"** o la **"SOCIEDAD ABSORBENTE"**

(ii) FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES SPAIN, S.A.U, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Hoja PO76806, folio electrónico IRUS 1000242080043, con domicilio en Avenida Citroën, número 3 y 5. Zona Franca Vigo y titular de NIF: A28012342.

Esta sociedad será denominada, en adelante, e indistintamente **"FCA"** o la **"SOCIEDAD ABSORBIDA"**.

La SOCIEDAD ABSORBENTE y la SOCIEDAD ABSORBIDA, serán denominadas, conjuntamente, como las **"SOCIEDADES PARTICIPANTES"**.

### **2.- Motivos y tipo de fusión.**

El Proyecto de Fusión se enmarca en la estrategia de transformación financiera y operativa del Grupo Stellantis a nivel mundial, consistente en reagrupar las entidades jurídicas con actividades industriales y de comercio mayorista con la finalidad principal de integrar en una misma sociedad toda la distribución de vehículos en España de las marcas del grupo.

La SOCIEDAD ABSORBENTE es titular del cien por cien de las acciones que componen el total capital social de la SOCIEDAD ABSORBIDA, no reuniendo esta operación el carácter de fusión transfronteriza intracomunitaria. Partiendo del presupuesto de que la SOCIEDAD ABSORBENTE es titular de la totalidad del capital social de la SOCIEDAD ABSORBIDA, la Fusión se realiza con las exclusiones legalmente previstas para el procedimiento simplificado de fusión, conforme autoriza el artículo 53 del RDL 5/2023.

### **3.- Fecha de efectividad. Calendario indicativo.**

Se propone el día 1 de enero de 2026, como fecha a partir de la cual las operaciones de la SOCIEDAD ABSORBIDA habrán de considerarse, a efectos contables, realizadas por cuenta de la SOCIEDAD ABSORBENTE, a la que traspasa su patrimonio. En consecuencia, a partir del día 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de materialización del acuerdo de Fusión -inscripción de la escritura de Fusión-, todas las operaciones se entenderán realizadas por cuenta de la SOCIEDAD ABSORBENTE, actuando la SOCIEDAD ABSORBIDA, en calidad de mandataria de aquélla.

La fecha propuesta respeta lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

Los Administradores de las SOCIEDADES PARTICIPANTES estiman que la Fusión se ejecutará de conformidad con el siguiente calendario:

| Operación                                                                  | Fecha prevista |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Celebración de Junta General para aprobar la Fusión                        | 16/10/2026     |
| Publicación del acuerdo de Fusión en diario y BORME                        | 23/10/2026     |
| Otorgamiento de escritura de Fusión                                        | 06/11/2026     |
| Presentación de la escritura Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra | 09/12/2026     |
| Inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Pontevedra            | 30/12/2026     |

#### 4.- Balances de Fusión.

Al amparo de lo establecido en el artículo 43 del RDL 5/2023, se considerarán como balances de fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2025, formulados por los Órganos de Administración de las SOCIEDADES PARTICIPANTES ( los “**BALANCES DE FUSIÓN**”)

Los BALANCES DE FUSIÓN de las SOCIEDAD PARTICIPANTES han sido auditados y aprobados por las SOCIEDADES PARTICIPANTES junto con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Se podrán modificar las valoraciones contenidas en los BALANCES DE FUSIÓN, atendiendo a variaciones importantes del valor razonable que no aparezcan en los asientos contables.

#### 5.- Incidencia de la fusión y otorgamiento de derechos.

Ni las participaciones de la SOCIEDAD ABSORBENTE ni las acciones de la SOCIEDAD ABSORBIDA llevan aparejadas prestaciones accesorias.

No existen aportaciones de industria ni titulares de derechos especiales o títulos distintos de los representativos del capital social en la SOCIEDAD ABSORBIDA.

No se otorgarán en la SOCIEDAD ABSORBENTE derechos especiales, ni se emitirán participaciones a favor del Accionista Único de la SOCIEDAD ABSORBIDA que se extingue.

#### 6.- Atribución de ventajas.

No se otorgarán ventajas a los miembros de los Órganos de Administración, dirección, supervisión o control de las SOCIEDADES PARTICIPANTES en la Fusión.

#### 7.- Estatutos Sociales.

La Fusión no conllevará modificación de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD ABSORBENTE.

#### 8.- Efectos sobre el empleo e impacto de género. Responsabilidad social de la empresa.

La Fusión no tendrá ningún efecto negativo sobre el empleo de las SOCIEDADES PARTICIPANTES.

La SOCIEDAD ABSORBIDA carece de trabajadores. La SOCIEDAD ABSORBENTE dará cumplimiento a sus obligaciones de información a la representación legal de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el RDL 5/2023 y la normativa laboral aplicable.

No está previsto, con ocasión de la Fusión, que se produzcan cambios en la estructura del Órgano de Administración de la SOCIEDAD ABSORBENTE, ni en su distribución por género, ni variaciones en el ámbito de la política y responsabilidad social corporativa de las SOCIEDADES PARTICIPANTES en la Fusión.

Los Administradores de las SOCIEDADES PARTICIPANTES han emitido un informe comprensivo de la información sobre la Fusión, en los términos regulados en el artículo 5 del RDL 5/2023 que ha sido entregado a los representantes de los trabajadores de la SOCIEDAD ABSORBENTE.

#### 9.- Régimen fiscal.

Se someterá la presente operación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, contenido en el Título VII, Capítulo VII de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“**LIS**”).

La Fusión constituye una operación de fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.1.c) de la LIS en la medida en que la SOCIEDAD ABSORBIDA transmitirá el conjunto de su patrimonio social a la SOCIEDAD ABSORBENTE, actualmente titular de la totalidad de las acciones representativas de su capital social.

**10.- Implicaciones de la operación para los acreedores. Informes de Administradores y expertos. Aprobación por las Juntas Generales de las SOCIEDADES PARTICIPANTES.**

Los Administradores de las SOCIEDADES PARTICIPANTES no prevén que la Fusión altere en modo alguno los derechos de los acreedores de la SOCIEDAD ABSORBIDA o los de la SOCIEDAD ABSORBENTE.

Los Administradores de las SOCIEDADES PARTICIPANTES, como ya se ha indicado, han elaborado un informe para los socios y los trabajadores explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la modificación estructural, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de la sociedad y para sus acreedores.

El Proyecto Común de Fusión, por así permitirlo el artículo 53 del RDL 5/2023 no se someterá al informe de Administradores y expertos, ni a la aprobación de la Junta de Accionistas de la SOCIEDAD ABSORBIDA.

**11.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

Constan incorporados al Proyecto de Fusión, como Anexo I, los certificados emitidos por la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT) y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acreditan que las SOCIEDADES PARTICIPANTES se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**Celebración de la Junta General por medios exclusivamente telemáticos.**

- a. Medios telemáticos:** la asistencia telemática a la Junta General Extraordinaria de Socios se realizará mediante conexión por audio o por videoconferencia a través de la plataforma Teams, pudiéndose acceder a la reunión a través de cualquier dispositivo telefónico o cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet y videocámara.

A partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria y hasta 24 horas antes de la hora de celebración de la Junta General, los Socios podrán solicitar la información sobre la plataforma empleada y los datos necesarios para conectarse a la conferencia y asistir telemáticamente a la Junta General mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico [accionistasstellantispana@stellantis.com](mailto:accionistasstellantispana@stellantis.com) o personándose en el domicilio social de la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del Socio, o su representante, la custodia de los datos necesarios para acceder a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos.

- b. Registro y formación de la lista de asistentes:** entre las 10h00 y las 10h30 del día de celebración de la Junta General, los Socios o sus representantes, según corresponda, deberán acceder a las coordenadas de acceso a la plataforma Teams que se les hayan facilitado conforme a lo dispuesto en el apartado a de este anuncio a los efectos de acreditar su condición de Socios (o representante de este), verificar su identidad, quedar registrados como asistentes a la Junta General y elaborar la lista de asistentes. No se admitirá la conexión fuera de esta franja horaria.

- c. Ejercicio de derechos de los Socios:**

**Derecho de información:** los Socios o cualquier tercero con interés legítimo podrán solicitar de los administradores por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren, dirigiendo sus solicitudes a la dirección de correo electrónico referida de este anuncio o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio social, dirigido al Secretario o Consejero del Consejo de Administración (i.e. Manuel M<sup>a</sup> Latorre Delgado). Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los Socios a ejercitar su derecho de información durante el transcurso de la Junta General por medios telemáticos, en cuyo caso, las respuestas

a los Socios, o a sus representantes, se producirán durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la Junta.

**Derecho de asistencia:** los Socios, o sus representantes, tendrán derecho a asistir a la Junta General siempre y cuando cumplan lo previsto en la ley y en los Estatutos Sociales y acrediten su condición de tales en los términos previstos en este anuncio.

Al momento de solicitar los datos relativos a la plataforma conforme a lo dispuesto en el apartado a de este anuncio, los Socios podrán acreditar la legitimidad de la asistencia, enviando copia del DNI y/o delegación de representación (o exhibiendo los originales de estos documentos si el Socio se persona en el domicilio social), en el caso de socio persona física, y copia del DNI y poder suficiente que acredite la representación (o exhibiendo los originales de estos documentos si el Socio se persona en el domicilio social), en el caso de Socio persona jurídica.

La asistencia telemática a la Junta General del Socio deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

**Derecho de representación:** todo Socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea Socio, en los términos previstos en la ley y en los Estatutos Sociales. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley o en los Estatutos Sociales para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para la Junta. Los Socios podrán utilizar el procedimiento previsto en el apartado a.- de este anuncio para acreditar la representación.

**Derecho de voto y voto a distancia:** los Socios, o sus representantes, que asistan a la Junta General podrán emitir su voto sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de la conexión a la Junta General y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra u abstención) con respecto a un punto del Orden del Día una vez el Presidente, o el Secretario, hayan hecho las intervenciones pertinentes al respecto. Respecto de aquellos acuerdos sobre aquellos asuntos que, conforme a la legislación aplicable, no sea necesario que figuren en el Orden del Día y que sean objeto de votación en la Junta General, los Asistentes podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se finalice la intervención en relación con la propuesta de adopción de dichos acuerdos para proceder a su votación.

Los Socios con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia sobre los distintos puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, por escrito, mediante envío de correo electrónico a la dirección de correo electrónico [accionistasstellantispana@stellantis.com](mailto:accionistasstellantispana@stellantis.com) o mediante su envío a la Sociedad por correspondiente postal al domicilio social, dirigido al Secretario no Consejero del Consejo de Administración (i.e. Manuel M<sup>a</sup> Latorre Delgado), dentro del plazo establecido en el apartado a de este anuncio.

**d. Transcurso de la Junta General y reflejo en el Acta:** para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta General, el transcurso de esta y las intervenciones que, en su caso, en ella se realicen, se seguirá el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Socio derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización correcta de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

El Secretario del Consejo de Administración, Manuel M<sup>a</sup> Latorre Delgado.  
En Vigo (Pontevedra), a 8 de septiembre de 2026.